

LA PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA APLICANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

THE ACADEMIC APTITUDE TEST UNIVERSITY OF COSTA RICA FOR APPLICANTS WITH SPECIAL NEEDS

Aida Mainieri Hidalgo¹
aida.mainieri@ucr.ac.cr

Resumen

Este artículo se desarrolla en el marco de la Investigación “Reconstrucción teórica e histórica de los fundamentos de la Prueba de Aptitud Académica de la UCR”, del IIP-PP-PAA, concluida en el 2010. Se enfoca en aspectos teóricos, metodológicos, técnicos y prácticos que han sustentado su diseño, aplicación, utilización y evaluación. Se refiere, específicamente, el accionar en torno a la incorporación de condiciones de accesibilidad en la PAA, en atención a Solicitantes con Necesidades Especiales. Se realizó un análisis bibliográfico y documental, recurriendo luego a entrevistas abiertas a sus constructores(as), diseñadores(as) y a expertos(as), esto sobre principios teórico metodológicos básicamente interpretativos y hermenéuticos. Se definen cuatro momentos clave: Inicios de la integración de la Población con Discapacidad, 1970-80; Primeros esfuerzos por atender ENEE, 1980-90; Reestructuración en una Universidad accesible, 1990-2000; Accesibilidad en la PAA e Integración del Sistema Unificado de Admisión a la Educación Superior Pública, del 2000 al 2010.

Palabras clave: Prueba Aptitud Académica, equidad, estudiantes con NEE, adecuaciones de acceso.

Abstract

This article is developed in the framework of the Research “Reconstruction of historical and theoretical foundations of the Scholastic Aptitude Test of the UCR,” IIP-PP-PAA, completed in 2010. It focuses on theoretical, methodological, technical and practical that has underpinned their design, implementation, use and evaluation. It refers, specifically, the action around the incorporation of accessibility conditions in the PAA in response to applicants with special needs. We performed a literature review and documentary, using open interviews after their builders (as), designers (as) and experts (as), these basically theoretical and methodological principles of interpretation and hermeneutics. It identifies four key moments: Early integration of Disabled People, 1970-80; first efforts to address ENEE, 1980-90; Restructuring accessible in a University, 1990-2000; Accessibility in the PAA and Integration Unified admission to public higher education from 2000 to 2010.

Keywords: Scholastic Aptitude Test, equity, students with SEN (ENEE), appropriate access.

Introducción

Este estudio se desarrolla en el marco de la Investigación “RECONSTRUCCIÓN TEÓRICA E HISTÓRICA DE LOS FUNDAMENTOS DE LA PAA-UCR”, que se enfoca en aspectos teóricos, metodológicos, técnicos y prácticos que

han sustentado su diseño, aplicación, utilización y evaluación, desde sus inicios.

Aquí se refiere el abordaje de la evolución que se ha dado en la atención a Candidatos(as) con Necesidades Educativas Especiales (CNEE) y la incorporación de adecuaciones.

1. Instituto de Investigaciones Psicológicas, Universidad de Costa Rica.

Se realizó un estudio exploratorio de corte cualitativo; un análisis bibliográfico y documental, recurriendo luego a entrevistas abiertas a constructores, diseñadores y a expertos.

Esta Prueba es parte medular en la estructura universitaria, se recrea todos los años respondiendo a un principio de selección para la inclusión que se realiza sobre dos premisas básicas: la equidad y la excelencia académica, y continuamente se incorporan procesos y estudios para procurar optimizarlas.

Actualmente es la de mayor demanda en el país. Se trata de un instrumento psicométrico de alta calidad técnica y de grandes consecuencias para los aspirantes a la Educación Superior y la sociedad misma, por lo que requiere de gran rigurosidad teórico-metodológica.

Se busca una reconstrucción y reflexión fundamentada de lo que se ha hecho para proyectarse a futuro; necesaria, dado el requerimiento constante de actualizaciones y su trascendencia.

No es hasta la última década, 2000-2010, en que se da un proceso muy vertiginoso de definición de disposiciones para importantes avances en adecuaciones de acceso para Candidatos(as) con Necesidades Educativas Especiales. La UCR en su Normativa, Reglamentos y Políticas se propone como un modelo de atención en este campo.

Este desarrollo de la PAA se ha basado en las diferentes normativas que se han venido aprobando tanto a nivel mundial, regional, como nacional e institucional, referentes a la temática de discapacidad. Asimismo, en atención a las demandas de condiciones de accesibilidad y equiparación de oportunidades, en la Educación Superior, de parte de la población que se inscribe en el proceso de admisión a la Universidad de Costa Rica (UCR) y, recientemente, a la Universidad Nacional (UNA).

Se expone la relación que se ha establecido entre lo que son las “adecuaciones curriculares” y la incorporación de adecuaciones de acceso en la aplicación de la PAA, realizando una recapitulación de acontecimientos por décadas, a manera de historia, referentes a la implementación de los servicios de permanencia para los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (ENEE) y su impacto en la PAA.

También se recuentan las adecuaciones de acceso que se han venido incorporando en el proceso de aplicación de la PAA y luego se ofrecen algunos datos acerca de la población solicitante, elegible y admitida en la UCR por intermediación de la PAA-UCR.

Esto último con el objeto de observar la inclusión progresiva de ENEE y sus alcances, lo que complementa la información obtenida en documentos y entrevistas realizadas a los especialistas, tanto de la PAA como del Centro de Asesoría y Servicios al Estudiante con Discapacidad (CASED), aquí procesadas, y lograr una amplia perspectiva del tema que se trata.

Desarrollo

Consideraciones Legales

La implementación de las adecuaciones de acceso en la aplicación de la PAA responde a diversos procesos de transformación que se dan en el ámbito institucional de la UCR. Asimismo, a procesos legales que se han ido gestando tanto en el ámbito internacional como nacional y que han promovido el desarrollo, seguimiento y fortalecimiento de las consideraciones dirigidas a los(as) ENEE y los derechos de estas poblaciones.

En el ámbito internacional, como su nombre lo indica, se distingue la “Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” (ONU, 2006), adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura, a la que antecede “La Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales” (UNESCO, 1994), aprobada por la “Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad”; esta última se pronuncia sobre el tema e inicia conversaciones sobre adecuaciones, ajustes y otros elementos de interés para la promoción de la “real Educación para todos” (Meléndez, 2005, p.30), promulgada previamente por la Conferencia de Tailandia.

Asimismo, pueden mencionarse como fundamentales la “Declaración de Dakhar: Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes” (UNESCO, 2000) aprobada por el

Foro Mundial sobre la Educación, Dakar, Senegal, y la “Convención Internacional” (UNESCO, 2006), que se convirtió en nuestro país en la “Ley 8661, *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo*” (2008).

A nivel nacional, se reconoce la importancia de la promulgación de la “Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica y su Reglamento” (1996). Posteriormente, la citada Ley 8661 (2008) rige sobre la 7600 (1996), porque al ser un acuerdo internacional ratificado oficialmente por La Asamblea Legislativa, Costa Rica puede ser sancionada por incumplimiento. Lo importante de esta ley es que Costa Rica se compromete como Nación y se pueden tomar acciones legales a nivel internacional ante las Naciones Unidas. Ella plantea la igualdad de oportunidades, de accesibilidad y responde al paradigma de autonomía y vida independiente que está vigente.

La PAA-UCR y su principio de equidad

La PAA vino a sustituir pruebas de conocimientos que estaban siendo aplicadas por distintas facultades para seleccionar a sus estudiantes, así como a la primera Prueba de Admisión, construida y aplicada entre los años 1959 al 62, que radicaba en conocimientos con razonamiento (Adis, Azofeifa, y Umaña, 1960, p.9); esta sustitución indicaba procurar una mayor equidad en la selección, entre otros aspectos determinantes que respondían a la masificación de la educación media (Mainieri, 2010, p.35).

Desde finales de los 50s y en los 60s, en que se implementaban los sistemas de admisión en las Universidades Latinoamericanas y a la fecha, ha sido un foco de atención la comparación entre pruebas de conocimiento o desempeño con respecto a las pruebas de aptitud académica y su relación con el nivel socioeconómico de las personas que aplican a ellas. Esto con la clara intención de recurrir a los instrumentos más apropiados para brindar oportunidades equitativas y menos dependientes de factores externos, como el nivel socioeconómico. Ya desde el año 1956, Grassau (1956, citada por Contreras, Bravo y Sanhueza, p.235) indicaba una baja relación predictiva entre el puntaje del bachillerato y el

rendimiento académico en la Universidad de Chile, donde la PAA fue creada precisamente para sustituir dicho puntaje; la formulación de la PAA en Chile, era medir aptitudes o habilidades, “*tratando de anular en lo posible los condicionamientos contextuales o idiosincráticos*” (Contreras, Bravo y Sanhueza, 2001, p. 235).

Otros estudios relativos a las pruebas PISA, (Program for International Student Assessment) por ej., según lo manifiesta Garibaldi, director de Educación de Uruguay, “lo que nos preocupa es que la distribución de los aprendizajes es altamente inequitativa en función del origen socioeconómico de los estudiantes” (Redacción 180, 2010, ¶ 5); estas pruebas en Chile también muestran que, a mayor nivel socioeconómico, mayor posibilidad de aprobación en las pruebas (MEP de Chile, 2004, p.5).

Las PAA, por su parte, evidencian una selección con mayor equidad, en la que cuentan con mejor oportunidad de ser seleccionados estudiantes con desventajas educativas; la PAA “*es una herramienta que permitiría que individuos provenientes de bajos niveles de ingreso tengan acceso a la educación superior, lo que les permitirá ascender en la escala de bienestar, generando movilidad social*” (Contreras, Bravo y Sanhueza, 2001, p.234).

Dado que las pruebas de conocimientos han mostrado, a través de los años, estar más correlacionadas con niveles socioeconómicos que favorecen las ventajas educativas, tal y como se comprueba en los estudios citados, en tanto las PAA fueron creadas como una alternativa para medir la capacidad académica, enfocada en las habilidades más que en los conocimientos, consideradas estas habilidades como rasgos más estables y que han demostrado menor influencia externa, es que podemos decir que la PAA-UCR, que se implementó en el año 1963 en forma experimental (Adis, Méndez y Sánchez, 1964), y en adelante, es una prueba que sirve a un proceso de selección más inclusivo.

En ese sentido, la PAA-UCR, es una prueba diseñada con una perspectiva de equidad, que se recrea todos los años, lo que parece responder a un esfuerzo a nivel Latinoamericano, dada la activa participación del Dr. Gonzalo Adis, su principal creador, primero en capacitaciones en

construcción de pruebas en el ETS, luego en asesorías a los equipos de trabajo latinoamericanos, en que participó junto con la Dra. Grassau, la misma que se cita, y otros representantes de América Latina; esto también como miembro del Comité de Examinadores del College Examination Board, Oficina Regional de Puerto Rico (Adis, Curriculum Vitae), justamente en el período 1963-1964 cuando la “Prueba de Admisión” de la UCR inicial pasó a constituirse en una PAA (Mainieri, 2010, p.65).

Relación entre las Adecuaciones Curriculares y la PAA

Los elementos antes mencionados han tenido gran relevancia e impacto en el fortalecimiento de los procesos necesarios para impulsar condiciones de accesibilidad en la PAA. Además, han promovido cambios de paradigma y establecimiento de diferentes formas de acceder a la Prueba, según sea el tipo de necesidad especial que tenga el o la aplicante.

A partir del año 2000 se incrementa la cantidad de estudiantes que solicitan adecuación en la PAA; esto como parte de la aplicación de la Ley 7600 (1996), abriendo oportunidades de acceso a nivel universitario. Sin embargo, la aplicación de adecuaciones en la Prueba data de mucho antes, cuando eran pocos los estudiantes con discapacidad que solicitaban ingreso y debían cumplir con los procesos de admisión de la población regular. Gracias a ellos, ya se habían empezado a demandar este tipo de condiciones de accesibilidad e igualdad de oportunidades, desde hacía ya varias décadas (Alfaro, Entrevista Personal, 2009, p.5). De esta manera, los cambios formulados impactaron, no solo a la hora de aplicación de la Prueba y durante el proceso de admisión, sino también en el proceso de permanencia, una vez que el(la) estudiante ingresa a la Universidad.

En la UCR, han sido distintas las instancias encargadas de brindar los servicios de atención a la población con discapacidad, como se explica más adelante. Durante estos procesos, es posible reconocer momentos claves en el desarrollo de las adecuaciones curriculares que ha incorporado la Institución, los mismos que han impactado el

progresivo establecimiento de adecuaciones de acceso en la PAA, así como algunas etapas específicas que marcaron ciertas pautas al respecto. Estos momentos la han dotado de características especiales, que se refieren a continuación.

Desarrollo Histórico de la Aplicación de Adecuaciones de Acceso

De acuerdo con los resultados obtenidos, se presentan a continuación los momentos clave en la trayectoria que ha seguido la atención de la Población con Necesidad Especial (NE) dentro de la UCR y la implementación de las adecuaciones en la PAA: Inicios de la integración de la Población con Discapacidad, entre 1970 y 80; Primeros esfuerzos por brindar atención a la Población de ENEE, entre 1980 y 90; Reestructuración en una Universidad accesible a ENEE, entre 1990 y 2000; y Accesibilidad en la PAA e Integración del Sistema Unificado de Admisión a la Educación Superior Pública, del 2000 a la fecha.

Inicios de la Integración de la Población con Discapacidad en la UCR: 70 al 80

Los servicios que la UCR brinda a personas con discapacidad, desde los años 70, surgen inicialmente, no como una iniciativa universitaria sino como parte de las demandas de la población con discapacidad que ingresaba a la Institución. Previo al desarrollo de servicios especializados, *“el proceso de admisión no era sesgado: ellos hacían lo de todo el mundo”* (Alfaro, EP, 2009, p.5); es decir, seguían todos los procesos de la población regular. No obstante, durante esta década, los estudiantes ciegos, quienes no podían responder a la Prueba porque no se encontraba aun en braille, ingresaban sin realizar la PAA, por lo tanto no aparecen registros de ellos en el Programa PAA.

El Trabajo Comunal Universitario (TCU) da los primeros pasos en la atención de requerimientos de la población estudiantil con NEE e inicia la oferta de servicios desde la Oficina de Salud. Actualmente, este TCU recibe el nombre de **“Tendiendo puentes: oportunidades y estrategias de accesibilidad para la eliminación de barreras hacia la discapacidad en el ámbito intra y extra universitario”** y su trayectoria ha marcado importantes avances.

Alfaro, (EP, 2009, p.7) comenta sobre la importancia de este TCU que representó un antecedente primordial, en cuanto logró integrar esfuerzos para el mejoramiento de las condiciones de la población con discapacidad que ingresa al ámbito universitario.

Durante el periodo en el que se establece que los proyectos de TCU sean avalados y pertenezcan a una Unidad Académica específica, este en particular pasa de la Ofic. de Salud a la Escuela de Orientación y Educación Especial, donde se le asigna la coordinación al Profesor de Educación Especial, Francisco Arias.

Así es que este TCU: “Tendiendo puentes...”, da inicio en los años 70 y se realiza como una propuesta de la Oficina de Salud de Bienestar Estudiantil y con el aval de la Vicerrectoría de Acción Social, de que los y las estudiantes universitarios(as) realizaran su cumplimiento de trabajo comunal ofreciendo horas de lectura y grabación de textos para estudiantes ciegos(as), universitarios(as)”. Otra de las funciones realizadas era la transcripción al sistema braille (Echeverría, EP, 2006).

Estas acciones son reconocidas también por Alfaro (EP, 2009, p.1), quien menciona: “*La atención a la población con Discapacidad la inicia la Oficina de Salud hace mucho tiempo, a través de un TCU que les daba atención..., grabándoles las lecturas a los chicos*”. Se trabajaba con donaciones que daban organizaciones fuera de la Institución, como el club de Leones que donaba casetes entre otras cosas.

Gross (EP, 2009, p.4) por su parte refiere que el TCU “*presta servicios para que la accesibilidad se dé y viene a dar respuesta también a un cambio de actitud, colabora y apoya, pero a la vez es como un medio para transformar al estudiante que colabora prestando servicios en este programa*”. Es decir, da apoyo a los(as) ENEE que están dentro de la universidad y, paralelamente, favorece un cambio de actitud en los(as) que están colaborando, actuando como lectores(as), escaneando o tomando apuntes, etc., y que se encuentran en un proceso de sensibilización.

De esta manera, puede decirse que en este periodo la Universidad respondía a las solicitudes expresas de ENEE, ya que no existían servicios

estructurados y los que escasamente se ofrecían eran atendidos en forma desintegrada por diferentes instancias: la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a través de su Oficina de Salud, la Vicerrectoría de Acción Social a través del TCU, y la Escuela de Orientación y Educación Especial también a través del TCU. A partir de estos hechos, en que la atención que se ofrecía era insatisfactoria, es que se conforma la primera “Asociación de Estudiantes Lisiados”, así denominada por los ENEE mismos (Alfaro, EP, p.24).

En el ámbito de la normativa institucional es el “**Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica**” (UCR, 1974), el que, desde 1974, define como parte de los principios orientadores del quehacer de la Universidad: “*Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional*” y la “*Excelencia académica e igualdad de oportunidades*” lo que resulta fundamental para la admisión y atención de ENEE.

Primeros esfuerzos por brindar atención a la Población de ENEE: 1980 al 90

A mediados de la década de los 80, el entonces Vicerrector de Acción Social, Dr. Sergio Guevara, colabora para hacer una propuesta para crear el Programa de Integración para los y las Estudiantes con Discapacidad, a cargo de la M.Sc. Roxana Stupp, con el apoyo de funcionarios de Vida Estudiantil y con la participación de estudiantes con discapacidad. Este Programa se inscribe como parte de los proyectos de Extensión Docente, en la modalidad de Servicios Especiales (Echeverría, EP, 2006, p.1).

Ello debido a que llegó un momento en que, para satisfacer las demandas de ENEE, la Universidad no podía depender exclusivamente del apoyo de un TCU; por lo tanto, la dependencia encargada en ese momento, la Escuela de Orientación y Educación Especial, solicitó horas estudiante y asistente a la Vicerrectoría de Acción Social y posteriormente a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, adicionalmente a las horas del TCU, para ampliar las acciones desde dicho Programa, e integrando a él, el TCU (Alfaro, EP, 2009).

La Máster Roxana Stupp, como coordinadora del Programa y con los apoyos que lo consolidan, asume entonces el proceso de atención a la población con discapacidad. Al respecto expresa que el Programa de Integración para los y las Estudiantes con Discapacidad, “*se creó como una propuesta para brindar los diversos servicios y necesidades que se fueron presentando, conforme la población con discapacidad aumentó en la Institución*” (EP, 2006), asimismo refiere, es el que más adelante, en el 96, pasa a constituirse en el Centro de Asesoría y Servicios al Estudiante con Discapacidad (CASED).

A la vez, se establece como una preocupación fundamental en toda la UCR ofrecer el apoyo de servicios y ayudas técnicas a estos estudiantes en sus carreras. Luego, dan inicio acciones formales relacionadas con las adecuaciones en la PAA. Este proceso se ha visto enriquecido con la participación de profesionales de diferentes especialidades, como se apreciará más adelante.

Así las cosas, la incorporación, propiamente dicha, de la PAA en la atención de los ENEE da inicio en el año 1980, cuando, por primera vez, se le solicitó formalmente al Instituto de Investigaciones Psicológicas aplicar la PAA con adecuaciones, lo que consta según el oficio de la Rectoría R-510-80, “*adecuar a las necesidades de los estudiantes, la Prueba de Admisión regular, en consulta con la instancia de la Universidad de Costa Rica encargada de la atención del estudiante con discapacidad*” (IIP, 2001, p.25). Estos hechos concuerdan con versiones de estudiantes (Alfaro, EP, 2009), (Echeverría, 2002) y de la directora del IIP de entonces, la Licda. Rosa Isabel Blanco, quien refiere que en el año 81 se aplica la primera PAA con adecuación; esto a solicitud de la mamá de una joven con dificultad auditiva y de comunicación, al año siguiente se prepararon pruebas grabadas para solicitantes con discapacidad visual (Blanco, EP, 2008, p.5).

Por esta razón, en esta etapa se comienza a dar la participación activa del IIP en ese campo. En cumplimiento con lo que establece el **artículo 9 del Reglamento del Proceso de Admisión por PAA** (2003), el IIP procede a aplicar, cada año, adecuaciones de acceso en la PAA, a los estudiantes que lo soliciten. A partir de entonces, los

candidatos y las candidatas hacen su inscripción a la PAA, durante el mismo periodo definido para el total de la población solicitante, ante la Oficina de Registro e Información (ORI).

Esta oficina envía al CASED los documentos aportados por los estudiantes, siendo, esta instancia, la encargada de definir las adecuaciones mediante revisión de documentos y entrevistas a los candidatos, por parte de sus especialistas y en coordinación directa con el ETI de la PAA.

Una vez terminado este proceso, se le enviaba al IIP, específicamente al PP-PAA, los estados de los(as) solicitantes aceptados(as) e inscritos(as) para el proceso de aplicación de la Prueba y la especificación de las adecuaciones aprobadas para ser incorporadas en la PAA. A partir del año 2008, se consolida un nuevo proceso informatizado al respecto; siguiendo una nueva iniciativa, desde años anteriores se procuraban modificaciones en el sistema informático “Sistema de Aplicaciones Estudiantiles” (SAE) existente en la UCR, para llevar este proceso: CASED introduce la información de los(as) solicitantes, abre un pase al PP-PAA, por medio del cual se procesan técnicamente las adecuaciones de cada uno(a); estas se han ido perfeccionando cada vez mejor y se detallan más adelante.

Posteriormente, se define cómo, cuándo y dónde se aplica la Prueba. Si fuera necesario utilizar el laboratorio de idiomas de la Escuela de Lenguas Modernas, por ej., la coordinadora administrativa del PP-PAA solicita al (la) director(a) de dicha Escuela, con la debida anticipación, la autorización correspondiente (Bolaños, EP, 2008).

Para la aplicación a algunos(as) estudiantes con discapacidad visual se requiere grabar en audio la Prueba, que con anterioridad ha sido digitada; otros requieren algún tipo de letra, ampliada y/o negrita. Esta labor se efectúa con la colaboración de la Unidad de Audiovisuales de la Biblioteca Carlos Monge Alfaro. La coordinadora administrativa del PP-PAA se encarga de solicitar el uso de la sala de grabaciones y la coordinadora académica, con la asesoría del Equipo Técnico Investigador (ETI) del mismo Programa, define los términos en que esta se realiza.

De requerirse, el ETI solicita al CASED la integración de especialistas para apoyar la

aplicación de la Prueba. De acuerdo con el tipo de discapacidad, se adecua el modo en que responderá el o la aplicante; en algunos casos lo que se requiere es un(a) intérprete de LESCO, lector(a) o escribiente. Las respuestas de algunas de estas pruebas deben transcribirse en la hoja de respuestas con el fin de que sean leídas por la lectora óptica. Por ejemplo, si se trata de estudiantes con discapacidad visual, pueden responder marcando en el folleto en versión braille, de ser así se pide ayuda a una persona especializada para que transcriba la información (IIP, 2001, p. 25).

En el área visual y en la de comunicación desde entonces, se elabora una Prueba adecuada a las características propias de cada una de estas poblaciones, sin afectar las condiciones de validez y confiabilidad de la Prueba. Además, se proveen condiciones de accesibilidad y mobiliario apropiado. Finalmente, se consideran otras adecuaciones pertinentes para cada aplicante, como se verá más adelante.

Reestructuración en una Universidad accesible a ENEE: Del 90 al 2000

En este periodo se dan eventos de gran importancia tales como: Integración de una Comisión ad hoc, a nivel Universitario, para la atención de la población con discapacidad, así como las primeras políticas en discapacidad de la UCR, que datan del 95. En el año 95 se dieron cambios a nivel institucional: el Consejo Universitario aprueba las Políticas Institucionales en el campo de la Discapacidad, en las que se recomienda que los servicios para la atención a ENEE sean adscritos a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y que se les asigne el presupuesto necesario para su desarrollo, lo que conllevó su reestructuración. Echeverría (EP, 2006) menciona que, un año después, se logran adscribir a esa Vicerrectoría para pasar más tarde, en 1996, a constituirse en el Centro de Asesoría y Servicios al Estudiante con Discapacidad (CASED), como un departamento de la Oficina de Orientación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Alfaro (EP, 2009, p.2) agrega que, *“aun cuando el Programa ya había pasado a Vicerrectoría de Vida Estudiantil, ésta no lo asumía en su totalidad y principalmente lo que aportaba solo*

era presupuesto y algunos apoyos”. De manera complementaria, como ya se mencionó, en el 96 se aprobó la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1996), por lo que la UCR se esfuerza por cumplir con las disposiciones relativas a la dictada igualdad de oportunidades.

La promulgación de esta Ley logró que se incrementara la tendencia a la inclusión y la atención a la diversidad; esto a su vez, ha repercutido en *“un incremento en la incorporación de estudiantes con alguna necesidad educativa especial, o sea, personas que presentan alguna particularidad derivada de su capacidad o de sus dificultades”* (Alfaro, 2009, p.1).

A nivel institucional, la UCR juega un papel clave en la adopción de una concepción con un enfoque de atención interdisciplinario y de accesibilidad universal. De esta forma, se trasciende la atención con la participación de otras disciplinas, gracias a la influencia de los nuevos Paradigmas de Derechos Humanos, Autonomía Personal y Equiparación de Oportunidades (Echeverría, EP, 2006).

Asimismo, se dan cambios en la terminología utilizada para referirse a las personas con alguna necesidad especial. El énfasis ha pasado de considerar las limitaciones de las personas, antes denominadas discapacitadas, a llamarles “personas con discapacidad”, y más recientemente a una consideración más amplia del contexto social que las abriga. De este modo, se fue entendiendo que el contexto en que se desenvuelven estas personas es determinante para su desarrollo; por lo tanto, las oportunidades hacen la diferencia en el progreso de la población con alguna necesidad especial. Por eso, se pasó de enfocar el déficit que presenta la persona, a darle un papel importante a la sociedad, al contexto, como factor coadyuvante del desarrollo integral (Herrera, 2008). De este modo, actualmente hacemos referencias a las Personas con Necesidades Educativas Especiales y a los(as) ENEE.

Como parte de las políticas que se han desarrollado en la UCR para la aplicación de la PAA, la M.Sc. Marta Gross (EP, 2009), especialista del CASED en el área visual, indica que la Prueba ha sido adaptada a la población con discapacidad visual. Este elemento ha tenido

gran impacto en que dicha población haya podido optar por una oportunidad de ingresar a la UCR, lo que responde a lo que se expresa en la “Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, en el Artículo 24: referente a Educación, en el inciso 5 indica:

Los Países garantizarán que las personas con discapacidad: a.) Accedan a la educación superior y a la educación profesional y b.) Accedan a la educación para adultos y al aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás. (UNESCO, 2007, p.22).

El artículo 58 de la Ley 7600 (1996) dice expresamente:

Para garantizar el derecho de todos al desarrollo, los centros de educación superior deberán incluir contenidos generales y específicos sobre discapacidad pertinentes a las diferentes áreas de formación, en la currícula de todas las carreras y niveles.

La UCR hace eco a las demandas de los(as) ENEE y se antecede a esta Ley; ella promovió mayor accesibilidad previamente, desde el año 1995, con la promulgación de nuevas políticas al respecto: “Lineamientos de la Universidad de Costa Rica aprobados por el Consejo Universitario en materia de Discapacidad:

1. Reformular en la normativa universitaria, los mecanismos, obligaciones y responsabilidades de la universidad en este campo y eliminar todo tipo de discriminación.
2. Establecer programas permanentes de divulgación sobre el tema de la discapacidad, dirigidos a concientizar y educar a la población universitaria y nacional.
3. Incluir el tema de la discapacidad en los planes de estudio de grado y posgrado, con el propósito de que los profesionales que forme la institución contribuyan al desarrollo de las personas con discapacidad y a su participación en la sociedad.
4. Desarrollar y fortalecer la formación de grado y posgrado; así como capacitación y actualización de personal en el campo de la discapacidad.

5. Promover y desarrollar investigación que fundamente y oriente las acciones en el campo de la discapacidad.
6. Promover en la comunidad universitaria y nacional diferentes modalidades de acción social, que contribuyan al desarrollo de la población con discapacidad.
7. Garantizar la igualdad de oportunidades a la población estudiantil con discapacidad, por medio de los servicios de apoyo pertinentes.
8. Garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en el medio universitario.
9. Promover la cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento de los programas institucionales en el área de la discapacidad” (C.U., Sesión N° 4146 del 17 de octubre de 1995).

Así se observa que la Universidad de Costa Rica va a la vanguardia en materia de atención a las necesidades educativas especiales a nivel nacional.

Por otra parte, a partir del 96, el M.Sc. Ronald Soto asume la coordinación del TCU, el que continúa adscrito a la Escuela de Orientación y Educación Especial; por asunto de espacio y designación de encargado el TCU se ubicó anteriormente en el mismo espacio del CASED, pero es una instancia independiente con fines de acción social, que continuó apoyando con las horas de trabajo comunal los servicios que prestaba el CASED a los(as) estudiantes universitarios con discapacidad. No obstante, al consolidarse el CASED con una buena coordinación y centralización de la atención a ENEE, actualmente asume la responsabilidad (Alfaro, EP, 2011).

Luego es el M.Sc. Luis Diego Cruz, a quien se le encarga la coordinación del TCU. Realiza contactos con instituciones externas a la Universidad para que se le ofrezcan los servicios a personas con otras discapacidades, físicas o de audición, además de apoyar a estudiantes universitarios, y presenta la propuesta del TCU a la Vicerrectoría de Acción Social “Tendiendo Puentes: Oportunidades y acceso a la educación del estudiante universitario con discapacidad visual y apoyo a instituciones afines al campo de la discapacidad”. Los(as) estudiantes que lo matriculan realizan horas de TCU en el Hellen Keller,

Patronato Nacional de Ciegos, Casa Presidencial, Museo de los Niños y las Niñas, y participan en diversos proyectos que tienen el fin de ampliar los servicios y el acceso de las personas con discapacidad, a las diversas actividades y accionar de las comunidades costarricenses (Herrera, EP, 2008).

Luego se hace necesaria la adopción de un enfoque interdisciplinario y de accesibilidad universal, la UCR lo incorpora y fomenta como parte de los nuevos Paradigmas de Derechos Humanos, Autonomía Personal y Equiparación de Oportunidades. Posteriormente, la M.Sc. Ana Cristina Echeverría fue la encargada de coordinar dicho TCU y actualmente es la Licda. Carolina Bermúdez quien se encuentra coordinándolo.

Accesibilidad en la PAA-UCR e Integración del Sistema Unificado de Admisión a la Educación Superior Pública: Década 2000 - 2010

El año 2000 concuerda con un aumento de la población solicitante de ingreso a la UCR; si se recuerda que en el 96 se da la ley que favorece la implementación de adecuaciones curriculares, el grueso de esa población que asume sus derechos comienza a llegar a la Educación Superior a partir del 2000, año en que se observa un ritmo de crecimiento muy pronunciado en la solicitud de admisión (esto se aprecia en el Cuadro 1, p.25 de este documento) y un incremento significativo en la demanda de adecuaciones: *“al haber una apertura, con mayor acceso para la población a primaria y secundaria, por ende repercute a nivel universitario”* (Alfaro, EP, 2009, p.3). Así se considera que la tendencia en el aumento constante de la población que solicita adecuación en la PAA, para concursar por ingreso a las Universidades Estatales, continuará.

En consecuencia, se da una ampliación en la gama de servicios de atención a ENEE por parte del CASED, así como apertura de horarios, se amplía el personal a cargo y se constituye en una oficina de atención permanente. *“Al inicio era una oficina más administrativa para solventar algunas necesidades, y poco a poco se transformó en un centro de atención con servicios más amplios... y por supuesto aumentó la demanda”* (Alfaro, EP, 2009, p.3).

Para el inicio del nuevo siglo, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil busca ampliar los servicios e integrar a la población, redefiniendo sus instancias más relevantes, en especial la Oficina de Orientación y sus unidades operativas, los Centros de Asesoría y Servicios Estudiantiles (CASE), el Centro de Orientación Vocacional (COVO) y del Centro de Asesoría y Servicios al Estudiante con Discapacidad o CASED.

Anteriormente el personal era mayoritariamente de Educación Especial, entre alguna Psicóloga, como Roxana Stupp; sin embargo, se nombra a la Licda. Lisbeth Alfaro, quien es Orientadora, como Jefe de la oficina del CASED, a partir del año 2006 a la fecha. Ella inició su trabajo en el 2000 en los CASE y manifestó lo siguiente:

El trabajo que uno hace en los CASEs es semejante al realizado aquí; yo permanentemente tengo que estar coordinando con escuelas, y con diferentes instancias, informar sobre servicios de Becas, de Registro, entre otros. Entonces lo que trajimos fue toda esa información de servicios que recibía toda la población e integrarlos acá (Alfaro, EP, 2009, p.2).

Por otra parte, el Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP), desde el 2002, incorpora como punto fundamental del Proyecto Permanente de la PAA, la:

Aplicación de la PAA en condiciones especiales (PAA con adecuaciones)

Anualmente se inscriben estudiantes que solicitan realizar la PAA con condiciones especiales, es decir, que requieren la aplicación de la PAA con adecuaciones. Para llevar a cabo esta actividad, se realizan reuniones con la instancia de la Institución encargada de la atención del estudiante con discapacidad, CASED, con el fin de establecer los criterios y condiciones que el IIP puede brindar, los que se actualizan y perfeccionan cada año. En este proceso participan especialistas que valoran a éstos(as) estudiantes, organizan grupos de trabajo para aclarar dudas y conocer más de cerca su condición, y además colaboran durante la aplicación de la Prueba.

Con la aprobación del **artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil** (UCR, 2002, p.11), que es el que rige

actualmente la aplicación de adecuaciones en la UCR, se plantean procedimientos acerca de la permanencia de los ENEE, lo que muestra una gran apertura a recibirlos, con el consecuente aumento en la motivación por el ingreso, lo que definitivamente impacta los procesos de admisión. Sin embargo, son los equipos de profesionales del IIP (el ETI) y de CASED los llamados a definir el camino a seguir con respecto al sostenimiento de los dos pilares que fundamentan el proceso de admisión, desde sus inicios en el año 1959-60: la equidad y la excelencia académica (Mainieri, 2010).

Así también en el 2002, con el Dr. Domingo Campos como Director del IIP, se da la visita de la M.Sc. Shelby Keiser, como consultora independiente con amplia experiencia en servicios para las personas con discapacidades, dada su participación en el "National Board of Medical Examiners" de Filadelfia, Estados Unidos. Gracias a ello se cimentaron las bases para un marco de definiciones que permitieron sostener la validez de la Prueba en el proceso de adecuación y que se generaron conjuntamente entre el IIP, PP-PAA y CASED. Podemos decir que esta visita fue instrumental para que los equipos, ETI-PAA y CASED, llegaran a una posición conjunta en cuanto a un marco de referencia consistente con la Medición-Evaluación y la Educación Especial, en torno a las adecuaciones de acceso en proceso de definición.

Entre el 2003 y el 2008 se ha venido dando un fortalecimiento de los procesos en desarrollo; esto tanto a nivel legal como institucional y de enfoques y procedimientos en los dos equipos encargados mencionados.

Así las cosas, en el 2003 se dan modificaciones al **"Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica"**, el que plantea ya, en sus artículos del 8 al 11, las disposiciones para la aplicación de la PAA a los y las ENEE.

Sistema Unificado de Admisión a la Educación Superior Pública:

A partir del 2006 se está realizando un proceso de atención integrada de las cuatro universidades públicas, en lo que se conoce como **Comisión Interuniversitaria de Accesibilidad**

a la Educación Superior (CIAES), adscrita al CONARE.

Esta propuesta se desarrolló con el objeto de facilitar el proceso al ENEE y cada año su coordinación la asume una de las universidades participantes, según lo estipulado en el CONARE. Con esta modalidad de trabajo conjunto también se ha logrado un mejor aprovechamiento de los recursos con que cuenta cada una de las Instituciones.

Esto ha tenido como consecuencia que la población que solicita la PAA con adecuación aumente, porque ahora ya no tiene que hacer entrevistas o procesos separados para intentar ingresar al Sistema Educativo Superior. De acuerdo con Alfaro (EP, 2009), se pasó de un número de solicitudes que sobrepasaba los 700 estudiantes, la primera vez, a más de 900, la segunda; mientras que en el año 2008 fueron 1018, en el 2009, aunque no se había cerrado el proceso por completo, se revisaron 1350 solicitudes.

Por otro lado, otro aspecto que repercutió en el aumento de solicitudes de aplicación de la PAA con adecuación, en la UNA y la UCR, fue el hecho de que se decidiera utilizar la PAA-UCR como instrumento de ingreso a ambas universidades, esto a partir del 2008. De esta manera, a raíz de la revisión y la atención de una admisión conjunta, la UNA pasó de recibir poco más de 400 solicitudes que aumentaron a 500, para tener al momento de la entrevista del 2009, más de 700.

El aumento se atribuye al hecho de que los estudiantes aprovecharon para realizar la inscripción a ambas universidades de una sola vez, porque al ser el proceso más fácil y ampliarse el abanico de opciones, mayor cantidad decidió asumirlo. Esto a su vez influye en que el estudiante tenga mayor acceso y que considere que tiene mayor posibilidad, que es precisamente lo que se está buscando. Al respecto, agrega Alfaro (EP, 2009), que estos centros de enseñanza superior se han propuesto un acceso a la Universidad en la mejor forma, en la igualdad de condiciones, que ha sido respetando lo que son políticas nacionales e internacionales.

Así las cosas, se hace evidente que si bien el proceso de aplicación de adecuaciones para la PAA se rige por un marco jurídico que incluye múltiples instrumentos institucionales, nacionales

e internacionales, en el ámbito institucional es el “Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica”, el que, desde 1974, como ya se mencionó, se pronuncia en favor del derecho a la educación superior, la excelencia académica y la igualdad de oportunidades. Por otra parte, el **“Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica”, del 2003**, plantea en sus artículos del 8 al 11, las disposiciones para la aplicación de la PAA a los y las ENEE.

Asimismo, en las **“Políticas de la Universidad de Costa Rica, para los años 2010-2014”**, en el Eje 3 de Cobertura y Equidad se refieren mayores avances y se propone como “un modelo de admisión que optimice la equidad en el acceso a la institución” (2010-2014, pp.5, 6).

Adecuaciones de acceso en el proceso de aplicación de la Prueba Aptitud Académica:

Entre los(as) solicitantes que desean ingresar a la Universidad, se atienden ENEE; algunas de sus necesidades están asociadas a discapacidad y otras no.

Están asociadas a discapacidad cuando las áreas afectadas son: “visual (ceguera o baja visión), comunicación (auditiva o lenguaje), emocional (depresión, bipolar, ansiedad, esquizofrenia, asperger, autismo, otros), múltiple (sordoceguera, otros), motora (lesiones u alteraciones en manos o pies, que dificultan escribir o caminar, por causa congénita, enfermedad o accidente) y sistémica (en esta categoría se ubican aquellos estudiantes que por una condición de enfermedad, ya sea transitoria o permanente, se ven imposibilitados a realizar una determinada actividad, lo que afecta el nivel de funcionalidad” (Herrera, EP, 2009).

No están asociadas a discapacidad: el déficit atencional, dificultades en el aprendizaje - dislexia, disgrafía y discalculia, estudiantes de ejecución lenta, entre otros.

Las adecuaciones que se realizan en la Prueba, se ajustan a las necesidades particulares de los(as) solicitantes, pero siempre están enfocadas en la accesibilidad y tienen por objeto propiciar condiciones de equidad; es decir, se trata de que los(as) aplicantes con NEE realicen la Prueba

en condiciones lo más similares posibles a las de la población que no solicita adecuaciones, a la que nos referimos como población regular. Durante la construcción de la PAA, los(as) especialistas constructores(as) de los ítems (de matemática y verbal), junto con especialistas en NEE (discapacidad auditiva y visual), analizan los ítems para seleccionar aquellos que se ajustan más a las características y necesidades de estas poblaciones, esto sin afectar el constructo, por lo que no se eliminan aspectos.

Así es cómo este tipo de adecuaciones se da en el marco de modificaciones que permiten acceder al contenido de la Prueba, tal cual, y a mecanismos de aplicación y resolución de la misma, de manera que las adecuaciones de acceso responden a modificaciones que no alteran la medición del constructo, es decir, no afectan el contenido ni su nivel de dificultad.

Las adecuaciones de acceso se encaminan a crear las condiciones físicas en los espacios, los instrumentos de resolución y en el mobiliario para permitir su utilización por los(as) aplicantes con NEE, de la forma más autónoma posible y que permita un buen nivel de comunicación e interacción con los(as) aplicadores, de manera que resulte equitativo con respecto a la población regular y se equipare la validez de contenido del instrumento aplicado, la Prueba de Admisión o PAA. Esto responde a lo estipulado por el Ministerio de Educación Pública:

Las adecuaciones de acceso tienen que ver con modificar, dar y usar sistemas alternativos de comunicación, recursos materiales o formas de presentar la información, conforme a las características y necesidades de los alumnos (aplicantes), para garantizarles que puedan continuar el proceso educativo (evaluativo) de forma independiente (MEP, 2005, p.12), (paréntesis de la Autora).

Este proceso de determinación de las adecuaciones apropiadas para cada solicitante es de alta complejidad y profesionalismo, en él intervienen tanto el Programa Permanente de la PAA, del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP) como el Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED), como se ha venido explicando.

Adecuaciones de acceso que se han venido implementando
en el proceso PAA para ENEE, corto 2010

Área Visual	Área de Comunicación
Aplicación individual o en grupos de 5 personas (en casos excepcionales). Tiempo adicional (30 minutos o más). Marcar en el folleto (casos especiales). Ubicación específica dentro del aula. Letra ampliada/tipo de letra. Lector-escribiente. Escribiente. marca en hoja de respuestas. Iluminación natural o artificial. Impresión en Braille, (casos especiales). Prueba en audio. Descanso adicional de 5 a 10 minutos.	Intérprete LESCO u oral. Tiempo adicional (30 minutos o más). Uso del diccionario básico de la lengua española. Ubicación especial en el aula. Hablar de frente.
Área Motora o Múltiple	Área Sistémica
Aplicación individual o en grupos de 5 personas (en casos excepcionales). Tiempo adicional (30 minutos o más). Marcar en el folleto (casos especiales). Ubicación específica dentro del aula. Ubicación en aula accesible. Lector-escribiente. Escribiente (marca en hoja para respuestas). Descanso adicional (5 o 10). Mobiliario adaptado (casos especiales).	Aplicación individual o en grupos de 5 personas (en casos excepcionales). Tiempo adicional (30 minutos o más). Marcar en el folleto (casos especiales). Ubicación específica dentro del aula (casos especiales). Ubicación en aula accesible. (Casos especiales). Lector-escribiente (casos especiales). Escribiente -marca en hoja para respuestas- (casos especiales). Descanso adicional (5 o 10 minutos).
Áreas de Aprendizaje y Déficit Atencional	Área Emocional
Aplicación individual o en grupos de 5 personas (casos especiales). Tiempo adicional (30 minutos). Marcar en el folleto (casos especiales). Uso de calculadora o tablas de multiplicar (casos especiales). Ubicación específico dentro del aula. Instrucciones por escrito (casos especiales). Instrucciones de aplicación adaptadas.	Aplicación individual o en grupos de 5 personas (en casos excepcionales). Tiempo adicional (30 minutos). Marcar en el folleto. Ubicación específica dentro del aula. Lector-escribiente (casos especiales). Escribiente (marca en hoja para respuestas). Descanso adicional (5 o 10).

Conclusiones

El estudio pone en evidencia los hechos históricos que primordialmente fundamentan el accionar de la UCR en materia de atención al ENEE, analizando eventos cruciales y describiendo los procesos que se han dado a la base del reciente desarrollo de la PAA con adecuación.

Es claro que este movimiento nace con las demandas de Estudiantes con Necesidades

Especiales que, siguiendo los procesos regulares de admisión, ingresaron a la Institución; a ellos(as) se sumaron fuerzas de solicitantes con discapacidad visual, que de alguna manera justificaron también su ingreso.

El segundo aspecto que yace a la base de esta nueva dimensión de la PAA, son las normativas que se han dado a nivel mundial, regional, nacional e institucional.

Asimismo, la atención a las demandas de condiciones de accesibilidad y equiparación de oportunidades, provenientes tanto de solicitantes, como del marco legal referido, que los respalda, hace un llamado y encuentra acogida en el principio de equidad, que junto al de excelencia académica, rigen la Prueba desde sus inicios.

Por otra parte, es clara la relación que se da en la atención a ENEE, que va a la cabeza de este movimiento analizado y que impacta el proceso de admisión y la creación y diseño de la PAA con adecuación, en mejoramiento constante.

Se definen cuatro momentos clave en el proceso que incorpora la atención de Necesidades Especiales y la implementación de adecuaciones de acceso en la PAA: Inicios de la integración de la Población con Discapacidad, 1970-80; Primeros esfuerzos por brindar atención a ENEE, 1980-90; Reestructuración en una Universidad accesible a ENEE, 1990-2000; y Accesibilidad en la PAA e Integración del Sistema Unificado de Admisión a la Educación Superior Pública, del 2000 al 2010.

La atención especializada de ENEE y la incorporación de adecuaciones en la Prueba, propiamente dichas, da inicio desde el año 1981, fecha en que se aplica por primera vez una PAA con adecuación y siendo la Licda. Rosa Isabel Blanco, directora del IIP en ese momento, su impulsadora. Sin embargo, no es hasta la última década 2000-2010 en que se da un proceso vertiginoso de definición de disposiciones, que se concretan en la ampliación del reglamento de admisión del 2003, y en la incorporación efectiva de adecuaciones.

Las adecuaciones en la PAA responden a principios de acceso, estos se definen en términos de crear las condiciones necesarias, de cada solicitante, para resolver la Prueba; estas se dan en el marco de modificaciones de mecanismos de aplicación y resolución de la misma que no alteran la medición del constructo, de manera que no afectan su contenido ni su nivel de dificultad.

El esfuerzo organizativo, de recursos humanos y presupuestarios, ha dado sus frutos en un sistema de admisión cada vez más eficiente y que se encuentra en constante supervisión y renovación, con el fin de brindar al estudiantado que desea ingresar a la UCR, una mejor y mayor

oportunidad. Por otra parte, la Universidad de Costa Rica en su Normativa Reglamentos y Políticas se propone como un modelo en este sentido.

Finalmente, se puede decir que resulta de gran valor la documentación de este tema tan trascendente, acerca del cual no se ha escrito mayor cosa. La PAA-UCR, respondiendo a su principio de selección con equidad, amplía hoy sus desarrollos con adecuaciones de acceso en la aplicación de la PAA para ENEE y procesos de optimización.

Referencias bibliográficas

- Adis, Gonzalo, Azofeifa, Isaac Felipe y Umaña, Rodrigo (1960). "Pruebas Experimentales de Admisión de la UCR 1959-1960". Publicaciones de la UCR, Serie Misceláneas No. 54, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.
- Adis, Gonzalo, Méndez, Zinnia y Sánchez, Cecilia (1964). "Aptitud Académica: Prueba Experimental, junio 1963". Centro de Investigaciones Psicológicas, UCR.
- Adis, Gonzalo: Curriculum Vitae Dr. Gonzalo Adis Castro.
- Consejo Universitario. (2008). Políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2010-2014. La Gaceta Universitaria 40-2008. San José: Autor
- Contreras, Dante; Bravo, David; Sanhueza, Claudia. (2001). PAA, ¿una prueba de inteligencia? Revista Perspectivas (Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Chile), vol. 4, N° 2, pp. 233-248.
- Echeverría, Ana Cristina. (2002). Acceso de las personas con discapacidad a la Educación Superior: el caso de la UCR. En Cuadernos de Antropología, N° 12, 151-169. San José, UCR.
- Herrera, Estela (2008). Inclusión en la educación superior. Universidad de Costa Rica. CASED y ETI, PP-PAA-UCR.
- Instituto de Investigaciones Psicológicas (2002). Descripción del proyecto de Prueba de Aptitud Académica (documento interno). UCR, San José: Autor

- Instituto de Investigaciones Psicológicas (2001). Proceso de Admisión (documento interno). UCR, San José: Autor
- Ley 7600, "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica y su Reglamento". *Diario Oficial La Gaceta* (1996). (102) San José.
- Ley 8661, "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo". *Diario Oficial La Gaceta* (2008). (187), San José.
- Mainieri, Aida (2010). *Informe Final de Resultados: Reconstrucción Teórica e Histórica de los Fundamentos de la Prueba de Actitud Académica (PAA-UCR)*. Vicerrectoría de Investigación, UCR, Informe del Proyecto N° 723-A5-186. San José, Costa Rica.
- Mainieri, Aida (2009). Entrevista personal a la Licda. Lizbeth Alfaro Vargas, Jefe del CASED. UCR, San José.
- Mainieri, Aida (2006). Entrevista personal a la M.Sc. Roxana Stupp, Primera Coordinadora del Programa de Integración para los y las Estudiantes con Discapacidad. UCR, San José
- Mainieri, Aida (2009). Entrevista personal a la Licda. Rosa Isabel Blanco, Directora del IIP entre 1974 y 1982 (dos períodos consecutivos). UCR, San José.
- Mainieri, Aida (2009). Entrevista personal a la Licda. Marta Gross, Especialista del área visual del CASED. UCR, San José.
- Mainieri, Aida (2009). Entrevista personal con la Licda. Wendy López Mainieri, Especialista del CASED. UCR, San José.
- Mainieri, Aida (2008). Entrevista personal a la Mr. Jenny Bolaños, Jefe Administrativa del PP-PAA. UCR, San José.
- Mainieri, Aida (2009). Entrevista personal a la M.Sc. Estela Herrera, Asesora del Área de Adecuación del PP-PAA (ese año). UCR, San José.
- Mainieri, Aida (2006). Entrevista personal a la Licda. Ana Cristina Echeverría, Especialista del CASED. UCR, San José.
- Meléndez, Leidy (2005). *La Educación Especial en Costa Rica. Fundamentos y evolución*. San José: EUNED.
- M.E.P. (2005). La atención de las necesidades educativas especiales en Costa Rica: Información Básica en Torno a las Adecuaciones Curriculares y de Acceso. San José: Autor.
- M.E.P. (2004). Capítulo 7. El nivel socioeconómico y cultural y el desempeño de los estudiantes en PISA 2000. En: Competencias para la vida: Resultados de los estudiantes chilenos en el estudio PISA 2000. Educación Nuestra Riqueza. Unidad Currículum y Evaluación, M.E.P. Chile.
- Real Patronato sobre Discapacidad. Universidad Autónoma de Madrid. Grupo UAM-Fácil Lectura. Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007). Real Patronato sobre Discapacidad y Grupo UAM-F.L.. Serrano, Madrid.
- Redacción 180, (2010). PISA: preocupa desempeño según nivel socioeconómico. Obtenido de <http://www.180.com.uy/articulo/16017>.
- Taylor, S. y Bogdan, R. (1992). "Introducción a los métodos cualitativos de investigación". España: Ed. Paidós.
- UCR (1974). Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica". San José: Autor
- UCR (2002). Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. San José: Autor.
- UCR (2006). Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. San José: Autor.
- UNESCO (2000). Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes. *Foro Mundial sobre la Educación*. Dakar, Senegal. Obtenido de http://www.unesco.org/education/efa/ed_for_all/dakfram_spa.shtml.
- UNESCO (1994). "La Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales". *Conferencia Mundial sobre NEE: Acceso y Calidad*. España.
- UNESCO (2006). "Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad". Asamblea General. Recuperado de <http://www.ohchr.org/spanish/law/disabilities-convention.htm>